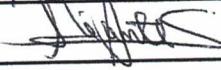


CONSEJO DE PROFESORES
FORMACION-CONVIVENCIA ESCOLAR
Jueves 29 Noviembre de 2018

| NOMBRES | FIRMA |
|--|--|
| 1 ACUÑA TORRES DORIS JEAN+B7:B28ETTE |  |
| 2 ALARCON MATAMALA BARBARA |  |
| 3 ALIANTE SALAZAR SOLANGE |  |
| 4 ALTAMIRANO ALTAMIRANO JESSICA |  |
| 5 ALVAREZ RIQUELME CARLA |  |
| 6 ARROYO SALINA CRISTINA |  |
| 7 BENAVENTE CARTAGENA DOMINIQUE ANDREA |  |
| 8 BERRIOS CISTERNA CRISTIAN AND |  |
| 9 BORQUEZ FICA ELIZABETH |  |
| 10 BRITO SAAVEDRA VANESSA |  |
| 11 CARRASCO SOLAR VIVIANA |  |
| 12 CEBALLOS PARRA KARLA VALERIA |  |
| 13 DE LA HOZ ARROYO JOSE |  |
| 14 DELGADO OGAZ CRISTIAN EDMUNDO |  |
| 15 DIAZ ROMERO DANIELA BEATRIZ |  |
| 16 ESCOBAR DIAZ JESSICA XIMENA |  |
| 17 ESCOBAR FLORES VÍCTOR ANTONIO |  |
| 18 ESPINAZA DIAZ MARION STEPHANIE |  |
| 19 FIERRO CONCHA MAURICIO |  |
| 20 FUENTEALBA TOLRA NYCOLE |  |
| 21 FUENTES BARRA SERGIO |  |
| 22 FUENTES SARA ANDREA |  |
| 23 GALLARDO OSEES XIMENA |  |
| 24 GIL GALVEZ MARIA TERESA |  |
| 25 GONZALEZ SEPULVEDA JUAN |  |
| 26 GUENANTE ARRIAGADA ERIKA |  |
| 27 GUERRA ESPINOZA GLADYS |  |
| 28 HERRERA VALENZUELA PRISCILA |  |

| | | |
|----|--------------------------------|-----------------|
| 61 | URIBE CRUZAT MARIA CRISTINA | <i>Gloria</i> |
| 62 | VARELA MEDINA VALERIA DENISSE | <i>Valeria</i> |
| 63 | VARGAS VILLA EUGENIA CATHERINE | <i>Eugenio</i> |
| 64 | ZAVATTARO ZUNINO LOREDANA | <i>Loredana</i> |
| 65 | Coralán Caroline | <i>Caroline</i> |
| 66 | Litama Mackaewa | <i>Mackaewa</i> |
| 67 | | |
| 68 | | |

| | | |
|----|-------------------------------------|---------------------------|
| 29 | HIDALGO ESTRADA KARINA BEATRIZ | <i>Karina</i> |
| 30 | ILLANES RIVERA FATIMA TERESA | <i>Fatima</i> |
| 31 | IRRIBARRA RIVAS KAREN ANDREA | <i>Karen Andrea</i> |
| 32 | JARA BENAVENTE INGRID | <i>Ingrid</i> |
| 33 | JARPA CAMPOS NATACHA | <i>Natacha</i> |
| 34 | KAWAGUCHI MACAYA CHISATO | <i>Chisato</i> |
| 35 | LOPEZ CASTRO BENITO ANTONIO | <i>Benito</i> |
| 36 | MANRIQUEZ FLORES CONSTANZA | <i>Constanza</i> |
| 37 | MANZOR VALENZUELA NADIA | <i>Nadia</i> |
| 38 | MEDINA SAN MARTIN URСULA ANDREA | <i>Andrea</i> |
| 39 | MELO CORTE PATRICIA INES | <i>Patricia</i> |
| 40 | MONTALBA POBLETE CLAUDIA | <i>Claudia</i> |
| 41 | ORTIZ CALBUL ELVIS JOSE | <i>Elvis Jose</i> |
| 42 | PINILLA JARA CELESTE ELIZABETH | <i>Celeste Elizabeth</i> |
| 43 | PINO TORO DANIELA CELESTE | <i>Daniela</i> |
| 44 | PLACENCIA SANCHEZ ELENA | <i>Elena</i> |
| 45 | QUIROZ INZUNZA MARIA XIMENA | <i>Ximena</i> |
| 46 | RODRIGUEZ PARRA PATRICIA SEBASTIANA | <i>Patricia Sebastian</i> |
| 47 | RIVERA MARTHA | <i>Martha</i> |
| 48 | SAAVEDRA ROJAS MADRE BIBIANA | <i>Bibiana</i> |
| 49 | SALGADO TORRES VERONICA CECILIA | <i>Cecilia</i> |
| 50 | SANCHEZ AEDO CAMILA | <i>Camila</i> |
| 51 | SEPULVEDA LUENGO NADIA IVETTE | <i>Ivette</i> |
| 52 | SEPULVEDA SILVA MITZI ALEJANDRA | <i>Mitzi</i> |
| 53 | SILVA TAPIA ADELAIDA | <i>Adeaida</i> |
| 54 | SOTO PINTO FELIPE ANDRES | |
| 55 | STREB BECERRA JOCELYN Paz | <i>Paz</i> |
| 56 | TAPIA BERNALES MADRE LORETO | |
| 57 | TAPIA EDITH | |
| 58 | TORRES LILLO LUISA ESTER | <i>Luisa Ester</i> |
| 59 | TORRES RIQUELME FABIOLA | <i>Fabiola</i> |
| 60 | ULLOA BURGOS NICOLE ANDREA | <i>Nicole Andrea</i> |

lenguaje

REVISION DE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Integrantes: *Christian Delgado - Carolina Corvalán
Jarelis Varela - Daniela Piñón
Aleña Placencia S.*

Se solicita a ustedes, leer atentamente y sugerir modificaciones a este documento, en cuanto a las sanciones y procedimientos que hay hasta la fecha en nuestro manual de convivencia escolar. Su colaboración es fundamental para tener las herramientas necesarias a la hora de aplicar alguna medida disciplinar a nuestros /as estudiantes; lo importante es conocer algunas disposiciones ministeriales, ya que no podemos contravenir las nuevas normativas dictaminadas por la Superintendencia de Educación.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Como principio fundamental de su acción formativa, el establecimiento postula que la Comunidad Educativa (Directivos, Equipo de Gestión, Docentes, Asistentes de la Educación, Auxiliares, Apoderados y Estudiantes) esté involucrada responsablemente en la creación y mantenimiento de un clima valórico positivo. Cada uno, desde el nivel y funciones que le corresponde, debe contribuir a este ambiente, testimoniando estos valores desde la vivencia cristiana. Se pretende que todos los/las estudiantes internalicen, progresivamente los valores que sustentan estas normas y actitudes. En los consejos de curso y en las clases realizadas por los diferentes profesores y recreos, se busca reforzar los comportamientos y actitudes positivas. El Colegio entiende que en este proceso de desarrollo personal los/las estudiantes progresan en diferentes niveles, por ello, ha diseñado estrategias que procuren ayudar a cada estudiante en la consecución del proceso de formación escolar. Estas estrategias pretenden guiar o corregir la conducta que no se ajusta a las normas de disciplina definidas como propias del Colegio La Providencia de Concepción.

Se espera que los/las estudiantes comprendan que las medidas que se adopten no están en contra de sus legítimas tendencias de autonomía e independencia, pues ellas se enmarcan dentro de un concepto moderno de disciplina, basado en la responsabilidad personal asumida en libertad. El cambio personal es traducido en actitudes y conductas que mejoren la convivencia escolar y generen un clima de estudio y respeto que propone las líneas educativas del Colegio.

Causales: Por acumulación de faltas leves y graves

Nivel de decisión: Inspectoría General /Convivencia Escolar.

Aplicación: Se citará al apoderado para comunicarle el tipo de falta cometida por la estudiante y las medidas correctivas. El apoderado tomará conocimiento consignando su firma en la hoja de vida de su pupila/o.

Plazo: Será establecido de acuerdo a la gravedad de la falta.

e) Suspensión temporal de clases o talleres extra programáticos:

Definición: Es la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por períodos que van desde uno a cinco días.

Causales: Por acumulación de faltas leves / graves o por una falta gravísima

Nivel de decisión: Convivencia Escolar/ Inspectoría General

Aplicación: Convivencia Escolar/ Inspectoría General analizará la gradualidad de la sanción sujeta al análisis de la falta, la que será registrada en el libro de observación con citación y notificación al apoderado.

f) Condicionalidad de Matricula:

Definición: Es aquella sanción que condiciona por un periodo de tiempo definido al estudiante que ha incurrido en faltas graves o gravísimas.

Causales: Por acumulación de faltas graves o por una falta gravísima

Nivel de decisión: Equipo Directivo/gestión

Aplicación: Convivencia Escolar/Inspectoría general registrara en el libro de observación con citación y notificación al apoderado.

El estudiante que tenga más de tres faltas y suspensiones durante el año quedará automáticamente condicional. A fines del año escolar Dirección evaluará su permanencia en el colegio.

g) No renovación de matrícula:

Definición: Consiste en la no renovación del convenio de prestación de servicios educacionales. El establecimiento no cancela matrícula por factores de índole económica.

Causales: Faltas gravísimas sin modificación de conductas negativas recurrentes.

Nivel de decisión: Dirección

Aplicación: Convivencia Escolar/Inspectoría General registrara en el libro de observación con citación y notificación al apoderado.

h) Expulsión:

Definición: Consiste en la medida extrema de último recurso, donde existe un riesgo real para los integrantes de la comunidad educativa de separación total y definitiva del estudiante del establecimiento educacional.

Causales: Por reiteración de falta gravísima, a pesar de haber realizado todas las estrategias posibles, de acuerdo a los recursos profesionales y materiales disponibles en el establecimiento.

Nivel de decisión: Dirección

2 Definición de Faltas:

Tipificación de faltas:

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, si se trata de una falta leve, grave o muy grave, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación las que deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

Se considera una falta, toda conducta contraria a las disposiciones y valores contenidos en el Manual de Convivencia y en el Proyecto educativo institucional, afectando negativamente al estudiante y al funcionamiento normal del establecimiento.

Tipos de faltas:

- **Faltas leves:** Atañe al estudiante de manera directa, no involucrando daño físico ni psíquico a otros miembros de la comunidad.
- **Faltas graves:** Afecta al estudiante y a su entorno, atentando contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.
- **Faltas gravísimas:** Afecta al estudiante, su entorno y a su contexto social, atentando gravemente la integridad física y psíquica de terceros.

PROCEDIMIENTOS ANTE FALTAS SEGÚN SU GRAVEDAD

FALTAS LEVES

- 1.- Atrasos: Ingreso a la jornada/Después del recreo/Colación /Cambio de la hora
- 2.- Uniforme / Presentación Personal inadecuada, contraviniendo lo requerido por el colegio
- 3.- Maquillaje: Rostro/Manos y uñas/ Cabello tinturado, mechas y/o visos
- 4.- Uso joyas: Aros grandes/ pulseras
- 5.- Piercing y Tatuajes: Nariz, boca, mentón, cejas, lengua, orejas/ Aros Solitarios
- 6.- Consumir alimentos durante cualquier actividad académica o extraescolar
- 7.- Sin material, sin tarea, sin trabajo práctico.
- 8.- Lanzar objetos /Botar objetos en lugares no habilitados, en cualquier espacio al interior del establecimiento
- 9.- Envío de mensajes durante la clase, por escrito (en papel) o por celular
- 11.- Esconder mochilas y/u otro material
- 12.- Leer o estudiar otra asignatura durante la clase, sin autorización
13. Acudir al colegio sin agenda y/o comunicación firmada.
- 14.- Evitar la comunicación con los apoderados ocultando, desinformando o eludiendo información que emane desde el Colegio al hogar o viceversa.
- 15.- Permanecer en la sala de clases en horario de recreo o no hacer abandono oportuno de esta.
- 16.-Alterar el normal desarrollo de cualquier actividad sea de índole académica o extraescolar.

15.- Lanzarse harina, agua, reventar globos, rayar delantales. Confeccionar listas de menoscabo que atenten contra algún miembro de la comunidad escolar.

16.- Extraviar, dejar abandonado destruir textos de estudios entregados por ministerio de educación y/o del colegio

Procedimiento:

Toda falta grave originara la aplicación de una o más sanciones dependiendo de su gravedad y ocurrencia, las que en ningún caso serán aplicadas de manera gradual y/o sucesiva. Las medidas serán formativas y con carácter reparatorio.

Estas medidas disciplinarias serán aplicadas por Inspectoría General y/o encargada de convivencia escolar, Previa conversación con profesor jefe e inspectores; Entrevista con los apoderados del estudiante, para explicar situación ocurrida y sanción que será aplicada

Al aplicar una de las medidas, se deberá citar al apoderado para comunicar la falta.

- a) Servicio comunitario → *Definirlo, y que sea delinciente responsable fijo*
- b) Disculpas por escrito cuando sea pertinente
- c) Suspensión de la participación en actividades extraescolares, complementarias o actividades de colegio.
- d) Compromiso por escrito entre estudiante – apoderado – Encargada de convivencia escolar
- e) Suspensión de clases por períodos de uno a tres días
- f) Condicionalidad por un tiempo definido.

FALTAS MUY GRAVES

1.- Realizar y/o participar en actos de bullying, grooming, challenge, flaming y/o maltrato físico a compañeros/as y/o funcionario del colegio

2.- Usar en forma indebida elementos informáticos que apliquen temor o riesgo a cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea psicológica o física

3.- Hurtar o robar bienes y/o materiales de estudiantes o integrante de la comunidad escolar

4.- Manipular o activar, sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como por ejemplo: red húmeda, extintores, campana, timbre, red eléctrica, etc.

5.- Violencia Escolar: Se entiende por Violencia Escolar lo que está estipulado en la ley 20.536 párrafos 3 Artículo 16 B.

6.- Conductas fuera del colegio vistiendo uniforme (formal o deportivo) que lo desprestigie.

7.- Consumir, portar, suministrar y/o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas, vaper o drogas en el establecimiento o cualquier actividad que el colegio patrocine.

8.- Adulteraciones, falsificaciones o destrucción de documentos oficiales: calificaciones, firmas, evaluaciones, y otros.

9.- Ingresar y exhibir material que exalte actos violentos y atente contra la tranquilidad de los miembros de la comunidad escolar.

10.-Ingresar, revisar y exhibir material pornográfico en cualquier tipo de formato.

Algunos términos que deberíamos conocer:

Principales riesgos de las redes sociales de los adolescentes:

- Publicar los lugares visitados y ubicación. Por ello son víctimas fáciles de delitos.
- Participación en retos («Challenge») peligrosos.
- Aceptar en sus redes a personas desconocidas.
- Sexting (Envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de teléfonos móviles o las redes sociales)
- Grooming (acciones emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad para poder abusar de él).
- Adicción a las redes sociales.
- Ciberacoso.

¿Qué es el ciberacoso o ciberviolencia?

Es el uso de tecnologías de comunicación electrónica para involucrarse intencionalmente en actos de crueldad y daño emocional repetido o ampliamente diseminados (realidad aumentada) dirigidos a otros (Bill Belsey, 2001). Smith (2008) lo define como: "una agresión intencional, por parte de un grupo o un individuo, usando formas electrónicas de contacto, repetidas veces a una víctima que no puede defenderse fácilmente por sí misma".

Existen diferentes formas de acoso cibernético:

- Flaming: Un flame (palabra inglesa que significa llama) es un mensaje deliberadamente hostil y provocador enviado por un usuario a una comunidad o un individuo. Se realiza enviando mensajes electrónicos de contenido violento y vulgar, con el propósito de provocar conflictos verbales en la red entre dos o más usuarios.
- Denigración: Envío o publicación de chismes crueles o rumores sobre una persona para dañar su reputación.
- Exclusión: De un grupo en línea.
- Suplantación: fingiendo ser otro, poniéndolo en peligro o para dañar la reputación de la persona.

Cyberthreats: son amenazas directas o "material angustiante «(afirmaciones generales que hacen que parezca que el escritor está emocionalmente enojado y puede estar considerando dañar a otra persona, hacerse daño a sí mismo o suicidarse).

- Sexting: Es una combinación de dos términos, "texto" y "sexo". El término se aplica a situaciones para enviar imágenes sexualmente provocativas o texto sexualmente explícito. La mayor parte de la atención se ha centrado en enviar imágenes de desnudos, porque es mucho más probable que se difundan más ampliamente y porque la distribución de estas imágenes puede poner a los jóvenes en mayor riesgo.

REVISION DE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Integrantes: - Benito López . - Fabiola Torres
- Claudia Montalba - Cristina Uribe.
- Jocelyn Streb

Se solicita a ustedes, leer atentamente y sugerir modificaciones a este documento, en cuanto a las sanciones y procedimientos que hay hasta la fecha en nuestro manual de convivencia escolar. Su colaboración es fundamental para tener las herramientas necesarias a la hora de aplicar alguna medida disciplinar a nuestros /as estudiantes; lo importante es conocer algunas disposiciones ministeriales, ya que no podemos contravenir las nuevas normativas dictaminadas por la Superintendencia de Educación.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Como principio fundamental de su acción formativa, el establecimiento postula que la Comunidad Educativa (Directivos, Equipo de Gestión, Docentes, Asistentes de la Educación, Auxiliares, Apoderados y Estudiantes) esté involucrada responsablemente en la creación y mantenimiento de un clima valórico positivo. Cada uno, desde el nivel y funciones que le corresponde, debe contribuir a este ambiente, testimoniando estos valores desde la vivencia cristiana. Se pretende que todos los/las estudiantes internalicen, progresivamente los valores que sustentan estas normas y actitudes. En los consejos de curso y en las clases realizadas por los diferentes profesores y recreos, se busca reforzar los comportamientos y actitudes positivas. El Colegio entiende que en este proceso de desarrollo personal los/las estudiantes progresan en diferentes niveles, por ello, ha diseñado estrategias que procuren ayudar a cada estudiante en la consecución del proceso de formación escolar. Estas estrategias pretenden guiar o corregir la conducta que no se ajusta a las normas de disciplina definidas como propias del Colegio La Providencia de Concepción.

Se espera que los/las estudiantes comprendan que las medidas que se adopten no están en contra de sus legítimas tendencias de autonomía e independencia, pues ellas se enmarcan dentro de un concepto moderno de disciplina, basado en la responsabilidad personal asumida en libertad. El cambio personal es traducido en actitudes y conductas que mejoren la convivencia escolar y generen un clima de estudio y respeto que propone las líneas educativas del Colegio.

Causales: Por acumulación de faltas leves y graves

Nivel de decisión: Inspectoría General /Convivencia Escolar.

Aplicación: Se citará al apoderado para comunicarle el tipo de falta cometida por la estudiante y las medidas correctivas. El apoderado tomará conocimiento consignando su firma en la hoja de vida de su pupila/o.

Plazo: Será establecido de acuerdo a la gravedad de la falta.

e) Suspensión temporal de clases o talleres extra programáticos:

Definición: Es la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por períodos que van desde uno a cinco días.

Causales: Por acumulación de faltas leves / graves o por una falta gravísima

Nivel de decisión: Convivencia Escolar/ Inspectoría General

Aplicación: Convivencia Escolar/ Inspectoría General analizará la gradualidad de la sanción sujeta al análisis de la falta, la que será registrada en el libro de observación con citación y notificación al apoderado.

f) Condicionalidad de Matricula:

Definición: Es aquella sanción que condiciona por un periodo de tiempo definido al estudiante que ha incurrido en faltas graves o gravísimas.

Causales: Por acumulación de faltas graves o por una falta gravísima

Nivel de decisión: Equipo Directivo/gestión

Aplicación: Convivencia Escolar/Inspectoría general registrara en el libro de observación con citación y notificación al apoderado.

El estudiante que tenga más de tres faltas *graves* y suspensiones durante el año quedará automáticamente condicional. A fines del año escolar Dirección evaluará su permanencia en el colegio.

g) No renovación de matrícula:

Definición: Consiste en la no renovación del convenio de prestación de servicios educacionales. El establecimiento no cancela matrícula por factores de índole económica.

Causales: Faltas gravísimas sin modificación de conductas negativas recurrentes.

Nivel de decisión: Dirección

Aplicación: Convivencia Escolar/Inspectoría General registrara en el libro de observación con citación y notificación al apoderado.

h) Expulsión:

Definición: Consiste en la medida extrema de último recurso, donde existe un riesgo real para los integrantes de la comunidad educativa de separación total y definitiva del estudiante del establecimiento educacional.

Causales: Por reiteración de falta gravísima, a pesar de haber realizado todas las estrategias posibles, de acuerdo a los recursos profesionales y materiales disponibles en el establecimiento.

Nivel de decisión: Dirección

2 Definición de Faltas:

Tipificación de faltas:

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, si se trata de una falta leve, grave o muy grave, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación las que deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

Se considera una falta, toda conducta contraria a las disposiciones y valores contenidos en el Manual de Convivencia y en el Proyecto educativo institucional, afectando negativamente al estudiante y al funcionamiento normal del establecimiento.

Tipos de faltas:

- **Faltas leves:** Atañe al estudiante de manera directa, no involucrando daño físico ni psíquico a otros miembros de la comunidad. (mejorar redacción, no necesariamente debe ser dañino para un tercero.)
- **Faltas graves:** Afecta al estudiante y a su entorno, atentando contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.
- **Faltas gravísimas:** Afecta al estudiante, su entorno y a su contexto social, atentando gravemente la integridad física y psíquica de terceros.

PROCEDIMIENTOS ANTE FALTAS SEGÚN SU GRAVEDAD

FALTAS LEVES

- 1.- Atrasos: Ingreso a la jornada/Después del recreo/Colación /Cambio de la hora .
- 2.- Uniforme / Presentación Personal inadecuada, contraviniendo lo requerido por el colegio .
- 3.- Maquillaje: Rostro/Manos y uñas/ Cabello tinturado, mechas y/o visos
- 4.- Uso joyas: Aros grandes/ pulseras
- 5.- Piercing y Tatuajes: Nariz, boca, mentón, cejas, lengua, orejas/ Aros Solitarios
- 6.- Consumir alimentos durante cualquier actividad académica o extraescolar sin autorización .
- 7.- Sin material, sin tarea, sin trabajo práctico.
- 8.- Lanzar objetos /Botar objetos en lugares no habilitados, en cualquier espacio al interior del establecimiento (¿Pelota?)
- 9.- Envío de mensajes durante la clase, por escrito (en papel) o por celular
- 11.- Esconder mochilas y/u otro material
- 12.- Leer o estudiar otra asignatura durante la clase, sin autorización .
13. Acudir al colegio sin agenda y/o comunicación firmada.
- 14.- Evitar la comunicación con los apoderados ocultando, desinformando o eludiendo información que emane desde el Colegio al hogar o viceversa.
- 15.- Permanecer en la sala de clases en horario de recreo o no hacer abandono oportuno de esta, sin autorización
- 16.- Alterar el normal desarrollo de cualquier actividad sea de índole académica o extraescolar.

Es más bien grave .

- 15.- Lanzarse harina, agua, reventar globos, rayar delantales. Confeccionar listas de menoscabo que atenten contra algún miembro de la comunidad escolar, Sin autorización
- 16.- Extraviar, dejar abandonado destruir textos de estudios entregados por ministerio de educación y/o del colegio

Aclarar pues veces no es aproposito.-

Procedimiento:

Toda falta grave originará la aplicación de una o más sanciones dependiendo de su gravedad y ocurrencia, las que en ningún caso serán aplicadas de manera gradual y/o sucesiva. Las medidas serán formativas y con carácter reparatorio.

Estas medidas disciplinarias serán aplicadas por Inspectoría General y/o encargada de convivencia escolar, Previa conversación con profesor jefe e inspectores; Entrevista con los apoderados del estudiante, para explicar situación ocurrida y sanción que será aplicada

J. portante
que se autoriza
en algunos casos
Al aplicar una de las medidas, se deberá citar al apoderado para comunicar la falta.

- a) Servicio comunitario *colegio*
- b) Disculpas por escrito cuando sea pertinente
- c) Suspensión de la participación en actividades extraescolares, complementarias o actividades de colegio.
- d) Compromiso por escrito entre estudiante – apoderado – Encargada de convivencia escolar
- e) Suspensión de clases por períodos de uno a tres días
- f) Condicionalidad por un tiempo definido.

Revisar el procedimiento para faltas graves que afectan a otros
FALTAS MUY GRAVES *Algunas de ellas le comunicado.*

- 1.- Realizar y/o participar en actos de bullying, grooming, challenge, flaming y/o maltrato físico a compañeros/as y/o funcionario del colegio
- 2.- Usar en forma indebida elementos informáticos que apliquen temor o riesgo a cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea psicológica o física
- 3.- Hurtar o robar bienes y/o materiales de estudiantes o integrante de la comunidad escolar .
- 4.-Manipular o activar, sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como por ejemplo: red húmeda, extintores, campana, timbre, red eléctrica, etc.
- 5.- Violencia Escolar: Se entiende por Violencia Escolar lo que está estipulado en la ley 20.536 párrafos 3 Artículo 16 B.
- 6.- Conductas fuera del colegio vistiendo uniforme (formal o deportivo) que lo desprestigie.
- 7.- Consumir, portar, suministrar y/o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas, vapor *vaper* o drogas en el establecimiento o cualquier actividad que el colegio patrocine.
- 8.- Adulteraciones, falsificaciones o destrucción de documentos oficiales: calificaciones, firmas, evaluaciones, y otros.
- 9.- Ingresar y exhibir material que exalte actos violentos y atente contra la tranquilidad de los miembros de la comunidad escolar.
- 10.-Ingresar, revisar y exhibir material pornográfico en cualquier tipo de formato.

Algunos términos que deberíamos conocer:

Principales riesgos de las redes sociales de los adolescentes:

- Publicar los lugares visitados y ubicación. Por ello son víctimas fáciles de delitos.
- Participación en retos («Challenge») peligrosos.
- Aceptar en sus redes a personas desconocidas.
- Sexting (Envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de teléfonos móviles o las redes sociales)
- Grooming (acciones emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad para poder abusar de él).
- Adicción a las redes sociales.
- Ciberacoso.

¿Qué es el ciberacoso o ciberbullying?

Es el uso de tecnologías de comunicación electrónica para involucrarse intencionalmente en actos de crueldad y daño emocional repetido o ampliamente diseminados (realidad aumentada) dirigidos a otros (Bill Belsey, 2001). Smith (2008) lo define como: "una agresión intencional, por parte de un grupo o un individuo, usando formas electrónicas de contacto, repetidas veces a una víctima que no puede defenderse fácilmente por sí misma".

Existen diferentes formas de acoso cibernético:

- Flaming: Un flame (palabra inglesa que significa llama) es un mensaje deliberadamente hostil y provocador enviado por un usuario a una comunidad o un individuo. Se realiza enviando mensajes electrónicos de contenido violento y vulgar, con el propósito de provocar conflictos verbales en la red entre dos o más usuarios.
- Denigración: Envío o publicación de chismes crueles o rumores sobre una persona para dañar su reputación.
- Exclusión: De un grupo en línea.
- Suplantación: fingiendo ser otro, poniéndolo en peligro o para dañar la reputación de la persona.

Cyberthreats: son amenazas directas o "material angustiante «(afirmaciones generales que hacen que parezca que el escritor está emocionalmente enojado y puede estar considerando dañar a otra persona, hacerse daño a sí mismo o suicidarse).

- Sexting: Es una combinación de dos términos, "texto" y "sexo". El término se aplica a situaciones para enviar imágenes sexualmente provocativas o texto sexualmente explícito. La mayor parte de la atención se ha centrado en enviar imágenes de desnudos, porque es mucho más probable que se difundan más ampliamente y porque la distribución de estas imágenes puede poner a los jóvenes en mayor riesgo.

REVISION DE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Integrantes: Karen Inribarra Mauricio Tierry -
Ximena Urueta
Patricia Rodríguez
Dominique Benavente

Se solicita a ustedes, leer atentamente y sugerir modificaciones a este documento, en cuanto a las sanciones y procedimientos que hay hasta la fecha en nuestro manual de convivencia escolar. Su colaboración es fundamental para tener las herramientas necesarias a la hora de aplicar alguna medida disciplinar a nuestros /as estudiantes; lo importante es conocer algunas disposiciones ministeriales, ya que no podemos contravenir las nuevas normativas dictaminadas por la Superintendencia de Educación.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Como principio fundamental de su acción formativa, el establecimiento postula que la Comunidad Educativa (Directivos, Equipo de Gestión, Docentes, Asistentes de la Educación, Auxiliares, Apoderados y Estudiantes) esté involucrada responsablemente en la creación y mantenimiento de un clima valórico positivo. Cada uno, desde el nivel y funciones que le corresponde, debe contribuir a este ambiente, testimoniando estos valores desde la vivencia cristiana. Se pretende que todos los/las estudiantes internalicen, progresivamente los valores que sustentan estas normas y actitudes. En los consejos de curso y en las clases realizadas por los diferentes profesores y recreos, se busca reforzar los comportamientos y actitudes positivas. El Colegio entiende que en este proceso de desarrollo personal los/las estudiantes progresan en diferentes niveles, por ello, ha diseñado estrategias que procuren ayudar a cada estudiante en la consecución del proceso de formación escolar. Estas estrategias pretenden guiar o corregir la conducta que no se ajusta a las normas de disciplina definidas como propias del Colegio La Providencia de Concepción.

Se espera que los/las estudiantes comprendan que las medidas que se adopten no están en contra de sus legítimas tendencias de autonomía e independencia, pues ellas se enmarcan dentro de un concepto moderno de disciplina, basado en la responsabilidad personal asumida en libertad. El cambio personal es traducido en actitudes y conductas que mejoren la convivencia escolar y generen un clima de estudio y respeto que propone las líneas educativas del Colegio.

Causales: Por acumulación de faltas leves y graves

Nivel de decisión: Inspectoría General /Convivencia Escolar.

Aplicación: Se citará al apoderado para comunicarle el tipo de falta cometida por la estudiante y las medidas correctivas. El apoderado tomará conocimiento consignando su firma en la hoja de vida de su pupila/o.

Plazo: Será establecido de acuerdo a la gravedad de la falta.

e) Suspensión temporal de clases o talleres extra programáticos:

Definición: Es la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por períodos que van desde uno a cinco días.

Causales: Por acumulación de faltas leves / graves o por una falta gravísima

Nivel de decisión: Convivencia Escolar/ Inspectoría General

Aplicación: Convivencia Escolar/ Inspectoría General analizará la gradualidad de la sanción sujeta al análisis de la falta, la que será registrada en el libro de observación con citación y notificación al apoderado.

f) Condicionalidad de Matricula:

Definición: Es aquella sanción que condiciona por un periodo de tiempo definido al estudiante que ha incurrido en faltas graves o gravísimas.

Causales: Por acumulación de faltas graves o por una falta gravísima

Nivel de decisión: Equipo Directivo/gestión

Aplicación: Convivencia Escolar/Inspectoría general registrara en el libro de observación con citación y notificación al apoderado.

El estudiante que tenga más de tres faltas y suspensiones durante el año quedará automáticamente condicional. A fines del año escolar Dirección evaluará su permanencia en el colegio.

g) No renovación de matrícula:

Definición: Consiste en la no renovación del convenio de prestación de servicios educacionales. El establecimiento no cancela matrícula por factores de índole económica.

Causales: Faltas gravísimas sin modificación de conductas negativas recurrentes.

Nivel de decisión: Dirección

Aplicación: Convivencia Escolar/Inspectoría General registrara en el libro de observación con citación y notificación al apoderado.

h) Expulsión:

Definición: Consiste en la medida extrema de último recurso, donde existe un riesgo real para los integrantes de la comunidad educativa de separación total y definitiva del estudiante del establecimiento educacional.

Causales: Por reiteración de falta gravísima, a pesar de haber realizado todas las estrategias posibles, de acuerdo a los recursos profesionales y materiales disponibles en el establecimiento.

Nivel de decisión: Dirección

2 Definición de Faltas:

Tipificación de faltas:

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, si se trata de una falta leve, grave o muy grave, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación las que deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

Se considera una falta, toda conducta contraria a las disposiciones y valores contenidos en el Manual de Convivencia y en el Proyecto educativo institucional, afectando negativamente al estudiante y al funcionamiento normal del establecimiento.

Tipos de faltas:

- **Faltas leves:** Atañe al estudiante de manera directa, no involucrando daño físico ni psíquico a otros miembros de la comunidad.
- **Faltas graves:** Afecta al estudiante y a su entorno, atentando contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.
- **Faltas gravísimas:** Afecta al estudiante, su entorno y a su contexto social, atentando gravemente la integridad física y psíquica de terceros.

PROCEDIMIENTOS ANTE FALTAS SEGÚN SU GRAVEDAD

FALTAS LEVES

- 1.- Atrasos: Ingreso a la jornada/Después del recreo/Colación /Cambio de la hora
- 2.- Uniforme / Presentación Personal inadecuada, contraviniendo lo requerido por el colegio
- 3.- Maquillaje: Rostro/Manos y uñas/ Cabello tinturado, mechas y/o visos
- 4.- Uso joyas: Aros grandes/ pulseras
- 5.- Piercing y Tatuajes: Nariz, boca, mentón, cejas, lengua, orejas/ Aros Solitarios
- 6.- Consumir alimentos durante cualquier actividad académica o extraescolar
- 7.- Sin material, sin tarea, sin trabajo práctico.
- 8.- Lanzar objetos /Botar objetos en lugares no habilitados, en cualquier espacio al interior del establecimiento
- 9.- Envío de mensajes durante la clase, por escrito (en papel) o por celular
- 11.- Esconder mochilas y/u otro material
- 12.- Leer o estudiar otra asignatura durante la clase, sin autorización
13. Acudir al colegio sin agenda y/o comunicación firmada.
- 14.- Evitar la comunicación con los apoderados ocultando, desinformando o eludiendo información que emane desde el Colegio al hogar o viceversa.
- 15.- Permanecer en la sala de clases en horario de recreo o no hacer abandono oportuno de esta.
- 16.-Alterar el normal desarrollo de cualquier actividad sea de índole académica o extraescolar.

- 15.- Lanzarse harina, agua, reventar globos, rayar delantales. Confeccionar listas de menoscabo que atenten contra algún miembro de la comunidad escolar *(sin autorización del profesor)*
- 16.- Extraviar, dejar abandonado destruir textos de estudios entregados por ministerio de educación y/o del colegio

Procedimiento:

Toda falta grave originara la aplicación de una o más sanciones dependiendo de su gravedad y ocurrencia, las que en ningún caso serán aplicadas de manera gradual y/o sucesiva. Las medidas serán formativas y con carácter reparatorio.

Estas medidas disciplinarias serán aplicadas por Inspectoría General y/o encargada de convivencia escolar, Previa conversación con profesor jefe e inspectores; Entrevista con los apoderados del estudiante, para explicar situación ocurrida y sanción que será aplicada

Al aplicar una de las medidas, se deberá citar al apoderado para comunicar la falta.

- a) Servicio comunitario *→ no se ha cumplido.. -*
- b) Disculpas por escrito cuando sea pertinente
- c) Suspensión de la participación en actividades extraescolares, complementarias o actividades de colegio.
- d) Compromiso por escrito entre estudiante – apoderado – Encargada de convivencia escolar
- e) Suspensión de clases por períodos de uno a tres días
- f) Condicionalidad por un tiempo definido.

FALTAS MUY GRAVES

- 1.- Realizar y/o participar en actos de bullying, grooming, challenge, flaming y/o maltrato físico a compañeros/as y/o funcionario del colegio ✓
- 2.- Usar en forma indebida elementos informáticos que apliquen temor o riesgo a cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea psicológica o física ✓
- 3.- Hurtar o robar bienes y/o materiales de estudiantes o integrante de la comunidad escolar ✓
- 4.-Manipular o activar, sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como por ejemplo: red húmeda, extintores, campana, timbre, red eléctrica, etc. ✓
- 5.- Violencia Escolar: Se entiende por Violencia Escolar lo que está estipulado en la ley 20.536 párrafos 3 Artículo 16 B. ✓
- 6.- Conductas fuera del colegio vistiendo uniforme (formal o deportivo) que lo desprestigie. *(especificar)*
- 7.- Consumir, portar, suministrar y/o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas, vapor o drogas en el establecimiento o cualquier actividad que el colegio patrocine.
- 8.- Adulteraciones, falsificaciones o destrucción de documentos oficiales: calificaciones, firmas, evaluaciones, y otros. ✓
- 9.- Ingresar y exhibir material que exalte actos violentos y atente contra la tranquilidad de los miembros de la comunidad escolar. ✓
- 10.-Ingresar, revisar y exhibir material pornográfico en cualquier tipo de formato. ✓

Algunos términos que deberíamos conocer:

Principales riesgos de las redes sociales de los adolescentes:

- Publicar los lugares visitados y ubicación. Por ello son víctimas fáciles de delitos.
- Participación en retos («Challenge») peligrosos.
- Aceptar en sus redes a personas desconocidas.
- Sexting (Envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de teléfonos móviles o las redes sociales)
- Grooming (acciones emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad para poder abusar de él).
- Adicción a las redes sociales.
- Ciberacoso.

¿Qué es el ciberacoso o ciberbullying?

Es el uso de tecnologías de comunicación electrónica para involucrarse intencionalmente en actos de crueldad y daño emocional repetido o ampliamente diseminados (realidad aumentada) dirigidos a otros (Bill Belsey, 2001). Smith (2008) lo define como: “una agresión intencional, por parte de un grupo o un individuo, usando formas electrónicas de contacto, repetidas veces a una víctima que no puede defenderse fácilmente por sí misma”.

Existen diferentes formas de acoso cibernetico:

- Flaming: Un flame (palabra inglesa que significa llama) es un mensaje deliberadamente hostil y provocador enviado por un usuario a una comunidad o un individuo. Se realiza enviando mensajes electrónicos de contenido violento y vulgar, con el propósito de provocar conflictos verbales en la red entre dos o más usuarios.
- Denigración: Envío o publicación de chismes crueles o rumores sobre una persona para dañar su reputación.
- Exclusión: De un grupo en línea.
- Suplantación: fingiendo ser otro, poniéndolo en peligro o para dañar la reputación de la persona.

Cyberthreats: son amenazas directas o "material angustiante «(afirmaciones generales que hacen que parezca que el escritor está emocionalmente enojado y puede estar considerando dañar a otra persona, hacerse daño a sí mismo o suicidarse).

- Sexting: Es una combinación de dos términos, "texto" y "sexo". El término se aplica a situaciones para enviar imágenes sexualmente provocativas o texto sexualmente explícito. La mayor parte de la atención se ha centrado en enviar imágenes de desnudos, porque es mucho más probable que se difundan más ampliamente y porque la distribución de estas imágenes puede poner a los jóvenes en mayor riesgo.

REVISION DE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Integrantes:

Víctor EsBobar
Juan P. González
Ursula Medina

Se solicita a ustedes, leer atentamente y sugerir modificaciones a este documento, en cuanto a las sanciones y procedimientos que hay hasta la fecha en nuestro manual de convivencia escolar. Su colaboración es fundamental para tener las herramientas necesarias a la hora de aplicar alguna medida disciplinar a nuestros /as estudiantes; lo importante es conocer algunas disposiciones ministeriales, ya que no podemos contravenir las nuevas normativas dictaminadas por la Superintendencia de Educación.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Como principio fundamental de su acción formativa, el establecimiento postula que la Comunidad Educativa (Directivos, Equipo de Gestión, Docentes, Asistentes de la Educación, Auxiliares, Apoderados y Estudiantes) esté involucrada responsablemente en la creación y mantenimiento de un clima valórico positivo. Cada uno, desde el nivel y funciones que le corresponde, debe contribuir a este ambiente, testimoniando estos valores desde la vivencia cristiana. Se pretende que todos los/las estudiantes internalicen, progresivamente los valores que sustentan estas normas y actitudes. En los consejos de curso y en las clases realizadas por los diferentes profesores y recreos, se busca reforzar los comportamientos y actitudes positivas. El Colegio entiende que en este proceso de desarrollo personal los/las estudiantes progresan en diferentes niveles, por ello, ha diseñado estrategias que procuren ayudar a cada estudiante en la consecución del proceso de formación escolar. Estas estrategias pretenden guiar o corregir la conducta que no se ajusta a las normas de disciplina definidas como propias del Colegio La Providencia de Concepción.

Se espera que los/las estudiantes comprendan que las medidas que se adopten no están en contra de sus legítimas tendencias de autonomía e independencia, pues ellas se enmarcan dentro de un concepto moderno de disciplina, basado en la responsabilidad personal asumida en libertad. El cambio personal es traducido en actitudes y conductas que mejoren la convivencia escolar y generen un clima de estudio y respeto que propone las líneas educativas del Colegio.

Causales: Por acumulación de faltas leves y graves

Nivel de decisión: Inspectoría General /Convivencia Escolar.

Aplicación: Se citará al apoderado para comunicarle el tipo de falta cometida por la estudiante y las medidas correctivas. El apoderado tomará conocimiento consignando su firma en la hoja de vida de su pupila/o.

Plazo: Será establecido de acuerdo a la gravedad de la falta.

e) Suspensión temporal de clases o talleres extra programáticos:

Definición: Es la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por períodos que van desde uno a cinco días.

Causales: Por acumulación de faltas leves / graves o por una falta gravísima

Nivel de decisión: Convivencia Escolar/ Inspectoría General

Aplicación: Convivencia Escolar/ Inspectoría General analizará la gradualidad de la sanción sujeta al análisis de la falta, la que será registrada en el libro de observación con citación y notificación al apoderado.

f) Condicionalidad de Matricula:

Definición: Es aquella sanción que condiciona por un periodo de tiempo definido al estudiante que ha incurrido en faltas graves o gravísimas.

Causales: Por acumulación de faltas graves o por una falta gravísima

Nivel de decisión: Equipo Directivo/gestión

Aplicación: Convivencia Escolar/Inspectoría general registrara en el libro de observación con citación y notificación al apoderado.

El estudiante que tenga más de tres faltas y suspensiones durante el año quedará automáticamente condicional. A fines del año escolar Dirección evaluará su permanencia en el colegio.

g) No renovación de matrícula:

Definición: Consiste en la no renovación del convenio de prestación de servicios educacionales. El establecimiento no cancela matrícula por factores de índole económica.

Causales: Faltas gravísimas sin modificación de conductas negativas recurrentes.

Nivel de decisión: Dirección

Aplicación: Convivencia Escolar/Inspectoría General registrara en el libro de observación con citación y notificación al apoderado.

h) Expulsión:

Definición: Consiste en la medida extrema de último recurso, donde existe un riesgo real para los integrantes de la comunidad educativa de separación total y definitiva del estudiante del establecimiento educacional.

Causales: Por reiteración de falta gravísima, a pesar de haber realizado todas las estrategias posibles, de acuerdo a los recursos profesionales y materiales disponibles en el establecimiento.

Nivel de decisión: Dirección

2 Definición de Faltas:

Tipificación de faltas:

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, si se trata de una falta leve, grave o muy grave, es necesario haber definido previamente algunos criterios generales de evaluación las que deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

Se considera una falta, toda conducta contraria a las disposiciones y valores contenidos en el Manual de Convivencia y en el Proyecto educativo institucional, afectando negativamente al estudiante y al funcionamiento normal del establecimiento.

Tipos de faltas:

- **Faltas leves:** Atañe al estudiante de manera directa, no involucrando daño físico ni psíquico a otros miembros de la comunidad.
- **Faltas graves:** Afecta al estudiante y a su entorno, atentando contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.
- **Faltas gravísimas:** Afecta al estudiante, su entorno y a su contexto social, atentando gravemente la integridad física y psíquica de terceros.

PROCEDIMIENTOS ANTE FALTAS SEGÚN SU GRAVEDAD

FALTAS LEVES

- 1.- Atrasos: Ingreso a la jornada/Después del recreo/Colación /Cambio de la hora
- 2.- Uniforme / Presentación Personal inadecuada, contraviniendo lo requerido por el colegio
- 3.- Maquillaje: Rostro/Manos y uñas/ Cabello tinturado, mechas y/o visos
- 4.- Uso joyas: Aros grandes/ pulseras
- 5.- Piercing y Tatuajes: Nariz, boca, mentón, cejas, lengua, orejas/ Aros Solitarios
- 6.- Consumir alimentos durante cualquier actividad académica o extraescolar
- 7.- Sin material, sin tarea, sin trabajo práctico.
- 8.- Lanzar objetos /Botar objetos en lugares no habilitados, en cualquier espacio al interior del establecimiento
- 9.- Envío de mensajes durante la clase, por escrito (en papel) o por celular
- 11.- Esconder mochilas y/u otro material
- 12.- Leer o estudiar otra asignatura durante la clase, sin autorización
13. Acudir al colegio sin agenda y/o comunicación firmada.
- 14.- Evitar la comunicación con los apoderados ocultando, desinformando o eludiendo información que emane desde el Colegio al hogar o viceversa.
- 15.- Permanecer en la sala de clases en horario de recreo o no hacer abandono oportuno de esta.
- 16.-Alterar el normal desarrollo de cualquier actividad sea de índole académica o extraescolar.

15.- Lanzarse harina, agua, reventar globos, rayar delantales. Confeccionar listas de menoscabo que atenten contra algún miembro de la comunidad escolar.

16.- Extraviar, dejar abandonado destruir textos de estudios entregados por ministerio de educación y/o del colegio

Procedimiento:

Toda falta grave originara la aplicación de una o más sanciones dependiendo de su gravedad y ocurrencia, las que en ningún caso serán aplicadas de manera gradual y/o sucesiva. Las medidas serán formativas y con carácter reparatorio.

Estas medidas disciplinarias serán aplicadas por Inspectoría General y/o encargada de convivencia escolar, Previa conversación con profesor jefe e inspectores; Entrevista con los apoderados del estudiante, para explicar situación ocurrida y sanción que será aplicada

Al aplicar una de las medidas, se deberá citar al apoderado para comunicar la falta.

- a) Servicio comunitario
- b) Disculpas por escrito cuando sea pertinente
- c) Suspensión de la participación en actividades extraescolares, complementarias o actividades de colegio.
- d) Compromiso por escrito entre estudiante – apoderado – Encargada de convivencia escolar
- e) Suspensión de clases por períodos de uno a tres días
- f) Condicionalidad por un tiempo definido.

FALTAS MUY GRAVES

1.- Realizar y/o participar en actos de bullying, grooming, challenge, flaming y/o maltrato físico a compañeros/as y/o funcionario del colegio

2.- Usar en forma indebida elementos informáticos que apliquen temor o riesgo a cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea psicológica o física

3.- Hurtar o robar bienes y/o materiales de estudiantes o integrante de la comunidad escolar

4.-Manipular o activar, sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como por ejemplo: red húmeda, extintores, campana, timbre, red eléctrica, etc.

5.- Violencia Escolar: Se entiende por Violencia Escolar lo que está estipulado en la ley 20.536 párrafos 3 Artículo 16 B.

6.- Conductas fuera del colegio vistiendo uniforme (formal o deportivo) que lo desprestigie.

7.- Consumir, portar, suministrar y/o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas, vaper o drogas en el establecimiento o cualquier actividad que el colegio patrocine.

8.- Adulteraciones, falsificaciones o destrucción de documentos oficiales: calificaciones, firmas, evaluaciones, y otros.

9.- Ingresar y exhibir material que exalte actos violentos y atente contra la tranquilidad de los miembros de la comunidad escolar.

10.-Ingresar, revisar y exhibir material pornográfico en cualquier tipo de formato.

Algunos términos que deberíamos conocer:

Principales riesgos de las redes sociales de los adolescentes:

- Publicar los lugares visitados y ubicación. Por ello son víctimas fáciles de delitos.
- Participación en retos («Challenge») peligrosos.
- Aceptar en sus redes a personas desconocidas.
- Sexting (Envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de teléfonos móviles o las redes sociales)
- Grooming (acciones emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad para poder abusar de él).
- Adicción a las redes sociales.
- Ciberacoso.

¿Qué es el ciberacoso o ciberbullying?

Es el uso de tecnologías de comunicación electrónica para involucrarse intencionalmente en actos de crueldad y daño emocional repetido o ampliamente diseminados (realidad aumentada) dirigidos a otros (Bill Belsey, 2001). Smith (2008) lo define como: "una agresión intencional, por parte de un grupo o un individuo, usando formas electrónicas de contacto, repetidas veces a una víctima que no puede defenderse fácilmente por sí misma".

Existen diferentes formas de acoso cibernetico:

- Flaming: Un flame (palabra inglesa que significa llama) es un mensaje deliberadamente hostil y provocador enviado por un usuario a una comunidad o un individuo. Se realiza enviando mensajes electrónicos de contenido violento y vulgar, con el propósito de provocar conflictos verbales en la red entre dos o más usuarios.
- Denigración: Envío o publicación de chismes crueles o rumores sobre una persona para dañar su reputación.
- Exclusión: De un grupo en línea.
- Suplantación: fingiendo ser otro, poniéndolo en peligro o para dañar la reputación de la persona.

Cyberthreats: son amenazas directas o "material angustiante «(afirmaciones generales que hacen que parezca que el escritor está emocionalmente enojado y puede estar considerando dañar a otra persona, hacerse daño a sí mismo o suicidarse).

- Sexting: Es una combinación de dos términos, "texto" y "sexo". El término se aplica a situaciones para enviar imágenes sexualmente provocativas o texto sexualmente explícito. La mayor parte de la atención se ha centrado en enviar imágenes de desnudos, porque es mucho más probable que se difundan más ampliamente y porque la distribución de estas imágenes puede poner a los jóvenes en mayor riesgo.

SUGERENCIAS

- PARA LA SANCIÓN DISCIPLINARIA ANTE CADA UNA DE LAS FALTAS DEBERÁ EXISTIR UN PROTOCOLO QUE GUÍE PASO A PASO AL DOCENTE, QUE LE INDIQUE A QUIÉN ACUDIR Y CUÁL ES EL PASO A PASO ANTE CADA SITUACIÓN.
- Es necesario capacitar a los funcionarios en mediación escolar y resolución de conflictos, enfatizando las acciones a realizar con alumnos problemáticos o con diagnósticos pedícos.
- Deberán realizarse consejos disciplinarios enfocados en los alumnos que presenten las dificultades, con el fin de tomar medidas colectivas o elaborar estrategias grupales para abordar estos problemas.
- Incluir ~~otra~~ el tema de las demostraciones de afecto dimidiado explícito y/o de constatación sexual
- Involucrar a los apoderados en la aplicación de sesiones formativas



REUNION PRESIDENTES DE CURSO

11 DE OCTUBRE 2018

| NOMBRE | CURSO | FIRMA |
|---------------------------|--------|--------------------------|
| Valentina Molina | 8º A | <u>Valentina</u> |
| Daniela San martín | 6º B | <u>Daniela</u> |
| Dafne Vivanco Osorio | 8º A | <u>Dafne Vivanco</u> |
| Paloma Vásquez Osorio | 3º m A | <u>Paloma Vásquez</u> |
| Sofía Jaque Palma | 1º m A | <u>Sofía Jaque</u> |
| Sofía Fierro Castillo | 1º MB | <u>Sofía Fierro</u> |
| Daniel Quezada | 6º A | <u>Daniel</u> |
| Anaís Gloria Reyes | 8º B | <u>Anaís Gloria</u> |
| Consuelo Araneda | 7º B | <u>Consuelo Araneda</u> |
| Antonia Osorio | 7º A | <u>Antonia Osorio</u> |
| Diego Herrera | 3º B | |
| Agustín De la Torre | 2º D | |
| Emilia Montero | 4º A | <u>Emilia</u> |
| Emilia Belmar | 3º A | <u>Emilia</u> |
| Vanessa González | 2º A | |
| Tomaso Salazar | 3º MB | <u>Tomaso Salazar</u> |
| Belén Jacobson V. | 3º m A | <u>Belén Jacobson</u> |
| Fátima Zambrano | 4º m A | <u>Fátima Zambrano</u> |
| Saulka Sobanzo V. | 4º m B | <u>Saulka Sobanzo</u> |
| Pamela Rodríguez Pedderos | 2º MA | <u>Pamela Rodríguez</u> |
| Johia Gutiérrez Jato | 6º m | <u>Johia Gutiérrez</u> |
| Pauta Cazajal | 1º A | |
| Matilde Castro | 1º B | |
| Milloray Toro | 5º A | <u>Milloray Toro</u> |
| Antonio Chamaleón | 5º B | <u>Antonio Chamaleón</u> |

ACTA

- Proceso de elección del txa
Centro de estudiantes
· Dar a conocer las
listas
- Revisión del Manual de
CE
- Dar a conocer los
motivos de la instalación
de cámaras en el colegio.